

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 56 de 184</p>

Ejecución	<p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio:</p> <p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención: a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.</p> <p>Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.</p> <p>De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo o por procesos de planeación estratégica o gestión contractual, se cuenta con atención focalizada en las zonas de mayor presencia del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad, acorde con los datos de georreferenciaciones, censos y caracterizaciones, buscando atender el mayor número de personas directamente en los territorios.</p> <p>Así mismo, se tiene la posibilidad de realizar jornadas de autocuidado y escucha activa en las Subdirecciones locales que cuentan con infraestructura para la atención de la población.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
-----------	--

#### 7.7.2 Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo

Objeto del Servicio Social	Brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.
Oferta del Servicio Social	Atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud y acompañamiento psicosocial), y de baja permanencia orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 57 de 184</p>

<p>Tipo de Focalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o personas en riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas.</li> <li>• Focalización por Abordaje Territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.</li> </ul>
<p>Población Objetivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.</li> <li>• Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.</li> </ul>
<p>Criterios de priorización</p>	<p>Personas habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas no en estado inscrito.</li> <li>2. Mujeres.</li> <li>3. Personas con discapacidad.</li> <li>4. Personas mayores.</li> <li>5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.</li> <li>6. Personas de los sectores sociales LGBTI.</li> </ol> <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 58 de 184</p>

	<p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas que se identifiquen como habitantes de calle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener veintinueve (29) años en adelante,</li> <li>• Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.</li> </ul> <p>Personas identificadas como alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá.</li> <li>• Presentar nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.</li> </ul>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de egreso voluntario.</li> <li>• Por incumplimiento en la caracterización respecto a la población objetivo, inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio.</li> <li>• Remisión a otro servicio SDIS.</li> <li>• Remisión a entidades externas.</li> <li>• Fallecimiento del participante.</li> <li>• Incumplimiento Pacto de convivencia en faltas gravísimas.</li> </ul>
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.</li> <li>• Comunidad de cuidado.</li> <li>• Centros Integrarte - Atención Interna y Externa.</li> <li>• Orden de Captura o Casa por Cárcel.</li> </ul>
<p>Ejecución</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Cuidado de sí mismo, del otro, del entorno, b. Prevención de la enfermedad y promoción del cuidado en la salud y c. Reducción de daños asociados a la vida en calle.</li> <li>• Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención de lunes a domingo.</li> <li>• Según las necesidades de la población atendida se entregarán vestuario.</li> </ul> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo o por un proceso de planeación estratégica o de gestión de infraestructura física, se cuenta con atención en alternancia, que se puede dar de dos formas, por un lado, definiendo unos días específicos de la semana para abrir la unidad operativa acorde con la dinámica del fenómeno; y por otro lado, atendiendo en otras unidades operativas disponibles en diferentes puntos de la ciudad. Adicionalmente, en caso de ser necesario se reducirán las acciones a</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 59 de 184</p>

	<p>desarrollar de manera que la permanencia en la unidad operativa sea menor, en este caso se atenderá solo higiene personal, apoyo alimentario y activación de rutas.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
--	--

### 7.7.3 Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle

Objeto del Servicio Social	Brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.
Oferta del Servicio Social	Servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas.</li> <li>• Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.</li> </ul>
Población Objetivo	Personas de veintinueve (29) años en adelante que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle, o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.
Criterios de priorización	Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización: